BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

73 6014

BUIN, 02 SEP 2022

DECRETO TC. N° 275 / **VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 32** de fecha 09 de Febrero de 2022, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública denominada **"Instalación Luminarias LED Parque El Diamante, Comuna de Buin"**, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 24 de Marzo de 2022, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-17-LQ22.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 165**, de fecha 20 de Mayo de 2022 se aprueba las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones de las Bases Administrativas, Formatos y Anexo I Cronograma de la pública **"Instalación Luminarias LED Parque El Diamante, Comuna de Buin"**.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 213**, de fecha 05 de Julio de 2022, se aprueban las Aclaraciones Generales realizadas a la licitación pública ID 2723-17-LQ22.

4.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes dos (2) ofertas:

- **OFERTA A:** Omar Alejandro Ricouz Bergen, RUT N° -
- **OFERTA B:** Importadora y Exportadora Clever Limitada, RUT N° -

5.- Al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- **OFERTA A: Omar Alejandro Ricouz Bergen**, el Oferente no asiste a la Visita a Terreno Obligatoria, no presenta los documentos establecidos en el Punto 11.1 letras a), b), c), d), e), f), g) e i); además, de los antecedentes requeridos en el Punto 11.2 letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), y el Punto 11.3 letras a) y b), todos de las Bases Administrativas. Por lo que la oferta es declarada inadmisible, según lo manifestado en el Punto 12.1 letras b), c), f), g) y j).
- **OFERTA B: Importadora y Exportadora Clever Limitada**, no presenta observaciones en esta etapa.

6.- Con fecha 27 de Julio de 2022, el Depto. de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, remite el informe técnico N° 59, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

7.- Que, con fecha 10 de Agosto de 2022, se reunió la Comisión Evaluadora, quienes realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, ofertas presentadas e informe técnico del Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación), concluyendo:

- **OFERTA A: Omar Alejandro Ricouz Bergen**, se ratifica que la oferta es declarada inadmisible, según lo manifestado en el Punto 12.1 letras b), c), f), g) y j) de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.
- **OFERTA B: Importadora y Exportadora Clever Limitada**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

8.- En virtud de los antecedentes mencionados se procede con la evaluación de la única oferta admisible, correspondiente a la presentada por la Empresa **Importadora y Exportadora Clever Limitada**, la que pondera un puntaje total del 100,00%.

9.- Que por **Memorándum N° 746**, de fecha 19 de Agosto de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la Tabla del Concejo Municipal, la propuesta de adjudicación de la licitación pública **"Instalación Luminarias LED Parque El Diamante, Comuna de Buin"** ID 2723-17-LQ22. Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe Comisión Evaluadora, de fecha 10 de Agosto de 2022, licitación pública ID 2723-17-LQ22.
- Informe Técnico N° 59, de fecha 27 de Julio de 2022, emitido por el Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Oficio N° E191418 de fecha 07.03.2022 de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
- Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos, Art. 4 de la Ley N° 19.986.
- Formato N° 3, Declaración para Uniones Temporales de Proveedores (UTP).
- Formato N° 4, Enumeración de Contratos Ejecutados.
- Formato N° 5, Plazo de Ejecución de la Obra.
- Carta Gantt.
- Formato N° 6, Mano de Obra Local.
- Formato N° 7, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- Formato N° 8, Para la Evaluación Técnica.
- Formato N° 9, Itemizado – Presupuesto Detallado.
- Formato N° 10, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Formato N° 11, Carta Compromiso Plazo Garantía Técnica Luminarias.
- Comprobante de Ingreso de la Oferta, Portal de Mercado Público.
- Comportamiento Contractual – Portal de Mercado Público.
- Ficha del Proveedor, generada por el Portal de Mercado Público.
- Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar – Portal de Mercado Público.
- RUT de la Empresa.
- Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- Certificado Conservador de Comercio de Rancagua, respecto de la revocación de poder otorgado por la Sociedad a Daniela Gaete Morales.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, Registro de Comercio-Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

10.- La Instrucción del Sr. Alcalde para incluir la adjudicación en la Tabla del Concejo Municipal.

11.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2400**, de fecha 24 de Agosto de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 187 del Concejo Municipal, que aprueba adjudicar la licitación pública **"Instalación Luminarias LED Parque El Diamante, Comuna de Buin"** ID 2723-17-LQ22, al oferente **Importadora y Exportadora Clever Limitada**, por un monto de $208.853.925.-, I.V.A. Incluido.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **"Instalación Luminarias LED Parque El Diamante, Comuna de Buin" ID 2723-17-LQ22**, al Oferente **Importadora y Exportadora Clever Limitada, RUT N°**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de **$208.853.925.- (doscientos ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos veinticinco pesos), I.V.A. Incluido.**

4.- El Municipio pagará al contratista el valor de las obras efectivamente ejecutadas, a través de estados de pago mensuales y de acuerdo al avance de la partida terminada, previo informe favorable de la Unidad Técnica. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista; de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución de las obras será de **ciento veinte (120) días corridos**, contados desde el día de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que caucione el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	La garantía podrá presentarse electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	10% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública **"Instalación Luminarias LED Parque El Diamante, Comuna de Buin" ID 2723-17-LQ22**. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta **NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE"**, con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del contratista y/o Subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.866. de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de Buin.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el contratista acredite el

	pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello, se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. En este sentido el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

7.- La **Dirección de Obras Municipales**, será la Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio, en caso que no se nombre, corresponde que dicha labor sea realizada por el Director de la Unidad Técnica.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio; la firma del contrato se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Los gastos serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.012.003 "Instalación Luminarias LED Parque El Diamante, Comuna de Buin".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ALCALDE *

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Instalación Luminarias LED Parque El Diamante.doc